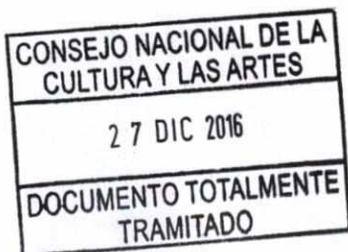


Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

MRV/MGR/mgr.-



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20  
DE DICIEMBRE ENTRE ESTE CONSEJO Y  
ALEJANDRO PULIDO SERRANO EN EL  
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE  
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,  
MODALIDAD TEATRO, CONVOCATORIA  
2016**

EXENTA N°

454

Talca, 27 DIC. 2016

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 224748, dictada en el marco del Concurso Público, Convocatoria 2016, de la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad Teatro, del Fondo de Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la **Ley N° 19.891** creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el **Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes** cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad Teatro, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 442 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el **Folio N° 224748**, cuyo Responsable es **Alejandro Pulido Serrano**,

procediéndose con fecha 7 de enero de 2016, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 24, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 20 de diciembre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de diciembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que,

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de diciembre de 2016, del Convenio de Ejecución del Folio N° 224748, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES LINEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA MODALIDAD TEATRO CONVOCATORIA 2016**

En Talca, a 20 diciembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por doña **Mariana Deisler Coll**, Directora Regional, de la Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, en adelante el "CNCA", y don **Alejandro Pulido Serrano**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatoria de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad Teatro, del Fondo de Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1174, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 224748** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 7 de enero de 2016 convenio de ejecución de proyecto, aprobado por Resolución Exenta N° 24, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE presentó posteriormente, las siguientes solicitudes de modificación de convenio individualizado en la cláusula precedente:

- 1.- El 8 de agosto de 2016 remite cartas de solicitud de cambios de integrantes: doña Francés Ayesha Sandoval por doña Natalia Alvarez de Araya; doña Francisca Cerón Lillo por don Antonio Mueña Arellano
- 2.- El 19 de octubre de 2016 remite carta de solicitud de cambio de integrante, doña Pilar Olivares Quiroz por Francisca Cerón Lillo, quien se reintegra al equipo de trabajo.

Las modificaciones solicitadas consisten en el cambio de integrantes del equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo establecido en el convenio, cláusula quinta N° 2 "Modificaciones de proyecto" numeral 2.1 "Modificación General", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Por renuncia de Francés Ayesha Sandoval se reemplaza por doña Natalia Alvarez de Araya; por renuncia de Francisca Cerón Lillo se reemplaza por don Antonio Mueña Arellano; luego por renuncia de doña Pilar Olivares Quiroz se reintegra doña Francisca Cerón Lillo. Lo anterior de conformidad con lo que consta en solicitudes del 8 de agosto y 19 de octubre del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 7 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 24, de 20 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

**CUARTO.- PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Mariana Deisler Coll para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 337, de 2015 del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay firmas-

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°93, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



**MARIANA DEISLER COLL**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Responsable proyecto  
Coordinadora Regional de Fomento  
Coordinadora de Administración y Finanzas  
Abogada Regional  
Archivo